



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata

FISCALIA FEDERAL NRO.2 DE LOMAS DE ZAMORA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata

FISCALIA FEDERAL NRO.2 DE LOMAS DE ZAMORA

Tomando como base los anteriores informes anuales, puede decirse que la situación funcional allí descrita no ha hecho sino agravarse, particularmente por el sostenido y sustancial incremento de la delegación discrecional de la instrucción (artículo 196 del ritual) por parte de los Sres. Jueces Federales actuantes en asuntos que –en muchos casos– resultan particularmente engorrosos y complejos. Más del 90 % de las denuncias son delegadas o presentadas directamente ante esta Fiscalía. Para dar un ejemplo de ello, debo señalar que esta Fiscalía se halla de turno todos los meses pares, mientras que la Fiscalía 1 lo hace los meses impares. Así, a guisa de ejemplo, durante el turno del mes de octubre, se han delegado hasta el presente (dado que continúan ingresando causas nuevas todos los días), 210 causas, y se han remitido por la vista en función del art. 180 del Código de rito, solo 20. Se agrava ello con la circunstancia de que a partir de aquel mes, se dispuso –circunstancia con la cual estoy de acuerdo– que todas las lesiones que revista un detenido, debe contar con la revisión judicial, aun cuando se alegue una lesión autoinflingida o accidental. Pero en atención a los aproximadamente 3.500 detenidos que existen en todas las cárceles federales de Ezeiza, tal situación generó una avalancha incontrolable de procesos penales, todos, insisto, exclusivamente todos, delegados en función de la norma del art. 196 del C.P.N., lo que satura la labor de esta Fiscalía, que cuenta con un limitado número de personal. Ello, sin perjuicio del habeas corpus correctivo y colectivo presentado por ambas Fiscalías y Defensorías Oficiales de la Jurisdicción, con la adhesión de la Procuración Penitenciaria, y que se está sustanciando ante el Juzgado Federal n° 1, gestionado personalmente por el suscripto, en sintonía con su similar que gestionara un año antes en la Provincia de Neuquén.

Debe tenerse en cuenta por ejemplo que se presentan en la jurisdicción un promedio de 10 habeas corpus diarios, que para dar una idea es el número similar al que se presenta diariamente ante los Juzgados de Instrucción de Capital Federal. Solo que allí radica la siguiente diferencia: en Capital Federal, existen 50 Juzgados y por ende 50 Fiscalías para atender ello, hallándose de turno sólo una de ellas cada 50 días, mientras que en Lomas de Zamora esa ingobernable magnitud de remedios jurídicos debe ser atendida exclusivamente por SÓLO dos Juzgados y dos Fiscalías, algo imposible de sustanciar con un mínimo de seriedad que se pretenda dedicar a cada cuestión. En tal senda deben ponderarse por un lado la delegación de la instrucción en causas por violación a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado que tanto en términos cuantitativos como cualitativos han importado un complejísimo desafío para la estructura de la Fiscalía pues se trata de una problemática por demás específica en la que además se han encontrado serios escollos para acceder a determinados elementos probatorios y no exclusivamente por el dilatado transcurso de tiempo verificado desde la supuesta comisión de los hechos investigados. Así también se ha verificado un notorio incremento en cantidad y complejidad de trámites de extradición, con la tendencia de los letrados defensores a ordinarizar el trámite de los mismos. Cabe destacar una situación alarmante que es el incremento de la comisión de delitos de secuestros extorsivos agravados sin que haya llegado aún a los niveles observados en los años 2003 a 2006 los cuales por el empeño puesto por el Titular de esta Fiscalía y quienes lo acompañaron, se ha logrado el esclarecimiento de la mayoría de los hechos denunciados. Para dar una idea de la dimensión del problema que estamos planteando, este año estamos de turno con el Juzgado Federal n° 2 de Lomas de Zamora y también con el Juzgado Federal n°3, habiéndose recibido en delegación por aplicación del artículo 196 del C.P.N. más del 90 % de las denuncias penales recibidas, y muy pocos y excepcionales requerimientos en función del art. 180 del mismo cuerpo legal, estando de turno todos los meses pares, durante los 30 o 31 días del mes, con dos de los tres Juzgados Federales de la jurisdicción. Asimismo recibimos también las causas por vistas corridas del Juzgado Civil, en especial relativas a la competencia en los amparos y dictámenes relativos a las cartas de Ciudadanías, entre otras cuestiones. Mediante sumo esfuerzo colectivo de

toda la Fiscalía, intentamos reducir el número de causas en trámite de aproximadamente –y solo en procesos penales- 340 delegadas a 220 en la actualidad –hasta antes del turno del mes de octubre que se dispararon nuevamente todos los guarismos, sin prescindir ni descuidar de la investigación de las denuncias efectuadas por los detenidos del Complejo Penitenciario más grande del país con mayor número de detenidos, conflictividad y violencia excesiva que supera lo tolerable. A ello debe sumársele la innumerable cantidad de vistas corridas conforme el artículo 346 del Código de Rito, cuya evacuación irroga muchísimo tiempo de atención y dedicación. Y toda esta labor con las falencias y el bagaje que se viene arrastrando en esta Fiscalía y que ya motivara la auditoría dispuesta por resolución de la Procuración MP 35/09, existiendo aún en la actualidad muchas de las abrumadoras circunstancias allí constatadas, y de hecho prácticamente los mismos recursos humanos que no han sido alterados, con un notable incremento en el ingreso de expedientes. Debo señalar que Lomas de Zamora es la Jurisdicción con mayor conflictividad Federal del país, tanto por la extensión de su competencia territorial, como por las delicadas zonas federales que se hallan dentro de su jurisdicción, tales como cuatro complejos de detención, y en especial el Complejo Penitenciario Federal número Uno, el Aeropuerto Internacional de Ezeiza –con los reiterados pedidos de extradición que motivan engorrosos juicios orales-, la conflictividad propia de la venta irregular en el predio conocido como “La Salada” con la infracción a la ley de marcas, la contaminación ambiental producida por muchas empresas en la cuenca del “Riachuelo-Matanza”, la cantidad de secuestros extorsivos de tramite preponderantemente de la Fiscalía Federal, las mega-causas por narcotráfico, lavado de activos y por infracción a la ley penal tributaria; etc., entre las que podemos mencionar las causas conocidas como “Luis XV” (Nº 203.008 del registro del Fiscalnet), sumándose ahora la denominada “Luis XVI”, tratándose de una investigación sobre una compleja red de tráfico internacional de estupefacientes, pero también de lavado de dinero de una de las mayores envergaduras que existen en el país en lo que hace al lavado de dinero. También similar resulta de suma conflictividad la causa por usinas de fabricación de facturas apócrifas y evasión tributaria (registro de Fiscalnet nº115.084). Como ejemplo debo remarcar que se encuentra dentro del ámbito jurisdiccional una impresionante concentración demográfica -aproximadamente 3.500.000 habitantes-, compuesto por diez (10) extensos partidos, esto es: Lomas de Zamora –con un crecimiento anual del 11,3%-, Almirante Brown, Lanús, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón, San Vicente, Cañuelas, Lobos y General Las Heras. Eso incluso ya lo he plasmado en el expediente que diera inicio para formar un “Legajo de Cárceles”, con el objeto de decidir políticas de actuación que permitan maximizar los escasos recursos existentes para resolver parte de los graves conflictos que se derivan de las cuatro Cárceles de la Jurisdicción, e intentar reducir los inaceptables niveles de violencia en el interior de las mismas, direccionado la actuación hacia los lugares más precisos y mediante la metodología más adecuada del ejercicio de la acción pública, no obstante la sobrecarga de dedicación laboral que ello conlleva, con la cantidad de actuaciones y gestión que ya lleva acumulado. De hecho, existen reiterados pedidos de mayor personal efectuado por Fiscales anteriores de esta misma Fiscalía, tanto formales como informales, a procuradores anteriores, además de reiterados reclamos en diferentes ámbitos por parte de los titulares de los tres Juzgados Federales de la jurisdicción que incluso dio lugar a la presentación del proyecto de ley de creación de un cuarto Juzgado y una tercer Fiscalía Federal (presentado en la mesa de entradas de la Cámara de Diputados de la Nación el 25/10/12, Sec. D 7574, por doce Diputados Nacionales).

Además resulta relevante destacar como particularidad de esta Fiscalía, reitero, la existencia de varias causas en donde se investigan delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, como así también causas por apropiación de menores en las mismas circunstancias, expedientes todos delegados en esta Fiscalía. Firmado: DR. Adrián GARCIA LOIS, Lomas de Zamora, noviembre 7 de 2013.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA